



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicación : 81001-3333-002-2015-00133-00
Demandante : Pablo Antonio Sarmiento Gutiérrez
Demandado : E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 434 del expediente y que mediante escrito del 24 de junio de 2016 la parte demandante se pronunció en término de las excepciones propuestas por la entidad demandada (fls. 435-440), por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 4 de abril de 2017 a las 10:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada conforme al escrito de poder visible a folio 433 del expediente, así mismo, no se pronunciará sobre la renuncia presentada por la abogada Norma Cecilia Cabrera Pérez como apoderada de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, toda vez que en el expediente no obra poder conferido por esa entidad a la abogada Cabrera Pérez,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 4 de abril de 2017 a las 10:30 A.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca a la abogada Yuli Yasmin Neira Rojas, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.099.203.137 de Barbosa, Santander, y portadora de la tarjeta profesional N° 208.345 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

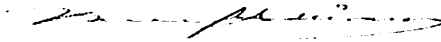
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 067, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, primero (1) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria